

**INSTITUTO POLITECNICO SUPERIOR "GENERAL SAN MARTIN"**

Expediente n° 0056/14-IPS-

//-sario, 19 de febrero de 2014

VISTO: que por las presentes actuaciones Vicedirección Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario solicita modificar el "Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción" para la Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, aprobado por resolución n° 317/10-IPS-;

CONSIDERANDO: la necesidad de evaluar, modificar y optimizar el proceso de aprendizaje y enseñanza;

la evaluación continua de la marcha de la implementación de la Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

la posibilidad de introducir modificaciones que favorezcan y enriquezcan el funcionamiento institucional;

la aprobación del Consejo Asesor del Instituto, efectuada por unanimidad, de la propuesta elevada, en relación a la modificación de los Artículo 9° y 11°-Inciso 11.1, del "Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción";

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO POLITECNICO SUPERIOR  
"GENERAL SAN MARTIN"**

**resuelve:**

ARTICULO 1°: Modificar, a partir del presente ciclo lectivo 2014, el "Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción" para la Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, aprobado por resolución n° 317/10-IPS-, en el inciso y artículos que se mencionan a continuación, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

**Artículo 9:** Este período estará destinado a los alumnos que no aprobaron los espacios curriculares según lo establecido en el ARTÍCULO 8 y cuyo promedio de ambos cuatrimestres no sea inferior a 4 (cuatro) puntos. También está destinado a alumnos que hubieran obtenido 4 (cuatro) o 5 (cinco) puntos en los espacios curriculares de régimen cuatrimestral. Se desarrollará luego de la finalización del segundo cuatrimestre durante los meses de noviembre y diciembre.

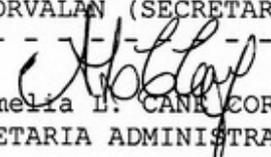
**Artículo 11 - Inciso 11.1:** Alumnos que hayan obtenido un promedio de ambos cuatrimestres inferior a 4 (cuatro) puntos y a alumnos que en el caso particular de los espacios curriculares de régimen cuatrimestral hubiesen obtenido una calificación inferior a 4 (cuatro) puntos en el cuatrimestre en el que el espacio curricular se desarrolló.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, archívese.-

**RESOLUCION N° 112/14-IPS-**

Fdo.: Lic. Liliana G. LAGRECA (DIRECTORA)  
Tec. Amelia L. CANE CORVALÁN (SECRETARIA ADMINISTRATIVA)

es copia fiel.-

  
Tec. Amelia L. CANE CORVALÁN  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA